

**RECTORIA**

**RESOLUCIÓN No.**

**( 000330 )**

**07 MAR. 2012**

***"Por medio de la cual se concede al docente ÁLVARO RENÉ BERMEJO comisión de servicios externa remunerada"***

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2012, el docente ALVARO BERMEJO GONZÁLEZ, adscrito al programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes, solicita comisión de servicios externa con miras a participar en dos eventos académicos: 1) Pasantía en el Programa de Antropología de la Universidad Autónoma de Yucatán-México, y 2) Ponente en el XVIII Congreso Internacional de Antropología Iberoamericana, en San Luis de Potosí- México, entre 1 y 30 de marzo de 2012.

Por medio de escrito de fecha 13 de febrero de 2012, el Decano encargado de la Facultad de Bellas Artes, CARLOS BELL LEMUS, dirigida al Consejo Académico de esta Universidad, comunica que el Consejo de Facultad, según Acta No. 002 de febrero 13 de 2012, avaló el envío de la solicitud de Comisión de Servicio Externa y apoyo Económico en Tiquetes Aéreos, Inscripción y Viáticos para el docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO**, del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes, para realizar Pasantía en la Universidad Autónoma de Yucatán del 1 al 27 de marzo de 2012 y participar como Ponente en el XVIII Congreso Internacional de Antropología Iberoamericana, Estética, Cultura y poder del 29 al 31 de marzo de 2012 en San Luis Potosí-México.

Mediante escrito calendado 24 de febrero de 2012, dirigido al Departamento de Gestión del Talento Humano, el Secretario General de esta institución, GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO, informa que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria del día 14 de febrero de 2012, estudió el caso del docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y decidió aprobar la realización de una pasantía en la Universidad Autónoma de Yucatán en el período comprendido entre el 1 y el 17 de marzo de 2012 y la participación como ponente en el XVIII Congreso Internacional de Antropología Iberoamericana en San Luis de Potosí del 29 al 31 de marzo del presente año.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

***"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".***

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

***"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:***

***(...)***



**RECTORIA**

*Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.*

a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

*(...)*

- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)*

**PARÁGRAFO.** *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase comisión de servicios externa remunerada al Docente de la Facultad de Bellas Artes, **ÁLVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.742.165, para realizar pasantía internacional en la Universidad Autónoma de Yucatán y participar como ponente en el XVIII Congreso Internacional de Antropología Iberoamericana en San Luis de Potosí, a partir de la fecha y hasta el día 30 de marzo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al finalizar su comisión el docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de la Facultad de Bellas Artes deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente, **ÁLVARO RENÉ BERMEJO** a sus labores.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese al interesado en la Facultad de Bellas Artes, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora